**LOS DESPIDOS OBJETIVOS POR FALTAS DE ASISTENCIA JUSTIFICADA YA HAN COMENZADO (SENTENCIA DEL TC DE 16-10-2019)**

No hace mucho que el Tribunal Constitucional avaló el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores que permitía a las empresas despedir a sus empleados por causas objetivas si habían faltado más de un **20% de su jornada laboral durante 2 meses**. Pues bien, los despidos objetivos por faltas de asistencia justificada ya han comenzado.

Porque la cuestión clave está en que no se acude al centro de trabajo porque hay una baja médica que justifica esta ausencia. Este es el caso de una trabajadora que faltó a su puesto entre los meses de marzo y abril, acumulando durante estos dos meses 18 días de ausencia con bajas médicas, pero que permiten activar dicho artículo 52 para proceder a un despido por causas objetivas.

Esto puede provocar que a la hora de tomarse una baja los trabajadores se lo piensen, especialmente aquellos que están en una situación más débil. La cuestión es que por este motivo la empresa indemniza al empleado con 20 días por año trabajado. Se da la circunstancia de que esta empleada además era la presidenta del comité de empresa, por lo que los sindicatos alegan persecución sindical en su recurso del despido.

Además de este 20% de ausencias en dos meses consecutivos, las empresas pueden aplicar este artículo 52, siempre que **el total de ausencias en los 12 meses anteriores alcance el 5%, o el 25% en 4 meses discontinuos en un periodo de 12 meses**. Hay que tener en cuenta que en caso de enfermedad grave o accidente estas bajas médicas no se tendrían en cuenta.

Habrá que ver qué impacto tiene en las estadísticas de absentismo en las empresas, dado que es una de los principales motivos para incluir dicho artículo en el Estatuto de los Trabajadores. Esperemos que con ello se corrijan los abusos de algunos empleados, pero no se utilice para conseguir un despido más barato de forma generalizada, aunque me temo que una vez abierta la veda, será complicado poner coto a este tipo de despidos.